



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA NOMINATIVA A FAVOR DEL CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN POR IMPORTE DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, DESTINADA A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE PERSONAL DEL CONSORCIO DURANTE 2026.

El Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece una nueva organización por las que se asignan las competencias a sus Departamentos, manteniendo según Disposición transitoria segunda, los órganos de rango inferior a los regulados en este Decreto, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los Departamentos.

En este sentido, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1.2.z), atribuyendo a este Departamento la protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico. Estas competencias son asumidas actualmente por la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, y en concreto, al Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, en virtud del artículo 27.h), le corresponde la coordinación de los Parques Culturales de Aragón y del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.

El Gobierno de Aragón tiene representación mayoritaria en el Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón", según lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Además, su presupuesto se integra en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que excluye la aportación del Gobierno de Aragón del ámbito de la citada Ley de Subvenciones.

Por otro lado, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, figuraba una partida económica a favor del CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN, quedando recogida en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026, por un importe de 45.000 euros, en la aplicación presupuestaria 18070/4582/440118/91002, PEP 2007/000352 "Protección del Patrimonio Cultural", figurando además en su Anexo II como Consorcio.

Vista la propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de 19 de mayo de 2026, relativa a la aprobación de una transferencia nominativa al Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón destinada a financiar gastos derivados del funcionamiento del Consorcio, y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura del Gobierno de Aragón,



RESUELVO

Primero.- Aprobar una transferencia nominativa prevista en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y recogida en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026, a favor del CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS **(45.000 €)**, para financiar los gastos ordinarios y de personal derivados de la gestión del Consorcio durante 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer del crédito de la citada transferencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18070/G/4582/440118/91002, PEP 2007/000352 del vigente presupuesto prorrogado para 2026, mediante documento contable AD 1180004717.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1. de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el reconocimiento de la transferencia nominativa se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes, por un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 €), en las mensualidades de enero a diciembre de 2026.

Cuarto.- El empleo de los fondos librados estará sujeto al control financiero ejercido por el Protectorado de Fundaciones y la Intervención General, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.- Remitir el expediente a la Intervención Delegada del Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura, a los efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura

M.^a del Mar Vaquero Perianez